



IX legislatura

Año 2017

Parlamento
de Canarias

Número 188

6 de junio

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0172 Sobre la elaboración del plan integral de salud mental de Canarias. Página 2

9L/PNL-0364 Sobre el proyecto de Línea de Alta Capacidad de Transporte Público de Las Palmas de Gran Canaria.

9L/PNL-0372 Sobre la financiación de Metroguagua Las Palmas de Gran Canaria. Página 3

9L/PNL-0382 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los pensionistas venezolanos residentes en España. Página 5

9L/PNL-0386 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la ayuda a las corporaciones locales canarias para el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Página 6



PROPOSICIONES NO DE LEY

RESOLUCIONES APROBADAS. ENMIENDAS

9L/PNL-0172 Sobre la elaboración del plan integral de salud mental de Canarias.

(Publicación: BOPC núm. 93, de 23/3/17).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 4 y 5 de abril de 2017, debatió la proposición no de ley del GP Podemos, sobre la elaboración del plan integral de salud mental de Canarias, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de la enmienda a la proposición no de ley de referencia, admitida a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias a elaborar un plan integral de salud mental de Canarias en 2017 que incluya:

- 1.- Programas de eliminación y disminución del estigma asociado a los trastornos mentales.*
- 2.- La cartera de servicios de rehabilitación, intervención familiar, acompañamiento integral y asistencia personal, así como la adecuación progresiva del número de plazas y su valor económico a la demanda existente, proyectada en el tiempo en cada uno de los territorios de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- 3.- Programas de empleo asociados a los trastornos mentales al objeto de disminuir el desmesurado porcentaje de desempleo y la alta tasa de discriminación que padecen estos ciudadanos.*
- 4.- Un protocolo de actuación dirigido a la población infantil y adolescente al objeto de detectar y prevenir la aparición de trastornos mentales graves, poniendo en marcha, en el ámbito de los centros escolares, el programa de atención temprana a los trastornos menores de salud, con la adecuada dotación en los mismos de terapias psicológicas que disminuyan y eviten el tratamiento farmacológico en el marco sanitario.*
- 5.- La coordinación y la dotación del apoyo y asistencia jurídica y el acceso a la justicia, minimizando la judicialización progresiva de los ciudadanos afectados por trastorno mental.*
- 6.- La cartera de servicios sanitarios en salud mental a través del Plan de Salud de Canarias, especificando, unificando y homogenizando los mismos en toda la CA, esto es, la unidad de salud mental comunitaria, el Plan Individual de Atención, los hospitales de día y aquellos que posibiliten el tratamiento continuado e individualizado de cada paciente, facilitando y posibilitando el acceso a los mismos en condiciones de igualdad con cualquier otro ciudadano que sufra patología diferente a la del trastorno mental.*
- 7.- La protección y el cuidado de la salud física de los usuarios.*
- 8.- Una dirección única, de la que emanen los responsables funcionales de cada área, y los parámetros y criterios de coordinación, entre ellos, de forma y manera que las directrices en cada área que la integre los establezca la comunidad autónoma en una sola dirección de gestión y no por diferentes responsables de área para cada isla y en cada zona sanitaria.*
- 9.- Que su despliegue y efectos sea de forma homogénea, equitativa, igual y solidaria en todo el territorio de la CA y se coordine en todo su contenido a través de los cabildos insulares.*
- 10.- Una estructura única y no la de múltiples niveles funcionales en cada isla. Se trata de un sistema que contiene el plan integral de salud mental de la CA. Ello supondrá no solo superar y desterrar las aristas del viejo modelo sanitario-asistencial de la CA, sino que además supondrá dar necesariamente un importante salto cualitativo en la armonización de la atención prestada a las personas, con independencia del lugar del territorio de Canarias en el que residan. Todo ello teniendo en cuenta que, de acuerdo con la convención de la ONU, la Constitución española y el Estatuto de Autonomía, la CA asume en correlación con sus competencias en la materia la atención integral de todos/as los ciudadanos afectados por problemas de salud mental.*
- 11.- El establecimiento de un sistema de valoración de la autonomía personal y dependencia que contemple las especificidades de los trastornos mentales, con un baremo para ello, el desarrollo de los criterios, características e intensidades para el acceso a los recursos y dispositivos de apoyo y atención con las debidas garantías jurídico administrativas de los usuarios de los servicios, y el desarrollo de un sistema de financiación participado entre la comunidad autónoma y los cabildos insulares.*
- 12.- La participación activa de los agentes sociales miembros del Cermi Canarias, la Federación de Salud Mental de Canarias y demás entidades de la discapacidad de Canarias.*
- 13.- Creación en todas las áreas geográficas de unidades de salud infanto-juvenil dotadas de sus correspondientes especialistas, así como físicamente diferenciadas de los espacios destinados a la atención de los adultos.*

14.- *Las unidades de salud mental infanto-juvenil comunitarias deben contar, como mínimo, con espacio propio, psicología clínica, psiquiatría, enfermería especializada en salud mental, trabajo social, auxiliar de enfermería y auxiliar administrativo.*

15.- *La creación de una unidad de hospitalización específica que pueda hacer frente a los desajustes graves en la infancia y la adolescencia que requieran de intervenciones en régimen de hospitalización, tales como los intentos de autolisis, trastornos de la conducta alimentaria graves, psicosis y otros trastornos de conducta.*

16.- *La disposición de un espacio propio para las personas con enfermedad mental grave en los servicios de urgencias que permita dispensar un trato adecuado, evitando fugas y agresiones innecesarias, así como acortando la permanencia de los pacientes a lo estrictamente necesario. Estas zonas deben estar a cargo de personal especializado y bien coordinado tanto con las unidades hospitalarias como con los dispositivos extrahospitalarios.*

17.- *El impulso a la constitución de un equipo móvil de atención a domicilio para la resolución de las urgencias en materia de salud mental.*

Asimismo, el Parlamento de Canarias acuerda instar al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de la nación, al reconocimiento y creación de la categoría profesional de enfermera/o especialista en salud mental o enfermero especialista.

En la sede del Parlamento, a 21 de abril de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDA

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 3382, de 3/4/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Podemos, sobre “la elaboración del Plan Integral de Salud Mental de Canarias” (9L/PNL-172), presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda de adición: Añadir siete nuevos apartados al final con el siguiente tenor:

13. Creación en todas las áreas geográficas de Unidades de Salud Infanto-Juvenil dotadas de sus correspondientes especialistas, así como físicamente diferenciadas de los espacios destinados a la atención de los adultos.

14. Las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil comunitarias deben de contar, como mínimo, con espacio propio, psicología clínica, psiquiatría, enfermería especializada en salud mental, trabajo social, auxiliar de enfermería y auxiliar administrativo.

15. El IV Plan de Salud de Canarias incorporará las aportaciones realizadas desde el CIRPAC (Consejos Insulares de Rehabilitación Psicosocial y Acción Comunitaria), donde estén representados el Servicio Canario de Salud, la Dirección General de Bienestar Social, la Dirección General de Empleo, el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), los ayuntamientos y las asociaciones de familiares y de enfermos mentales.

16. Crear una Unidad de Hospitalización específica que pueda hacer frente a los desajustes graves en la infancia y la adolescencia que requieran de intervenciones en régimen de hospitalización tales como los intentos de autolisis, trastornos de la conducta alimentaria graves, psicosis y otros trastornos de conducta.

17. Disponer de un espacio propio para las personas con enfermedad mental grave en los Servicios de Urgencias que permita dispensar un trato adecuado, evitando fugas y agresiones innecesarias, así como acortando la permanencia de los pacientes a lo estrictamente necesario. Estas zonas deben estar a cargo de personal especializado y bien coordinado tanto con las unidades hospitalarias como con los dispositivos extrahospitalarios.

18. Promover la constitución de un equipo móvil de atención a domicilio para la resolución de las urgencias en materia de salud mental.

19. Reconocimiento y creación de la categoría profesional de enfermera/o especialista en salud mental o enfermero especialista.

Canarias, a 3 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

9L/PNL-0364.Sobre el proyecto de Línea de Alta Capacidad de Transporte Público de Las Palmas de Gran Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 81, de 16/3/17).

9L/PNL-0372.Sobre la financiación de Metroguagua Las Palmas de Gran Canaria.

(Publicación: BOPC núm. 81, de 16/3/17).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 4 y 5 de abril de 2017, debatió las proposiciones no de ley del GP Popular, sobre el proyecto de Línea de Alta Capacidad de Transporte Público de Las Palmas de Gran Canaria, y del GP Nueva Canarias (NC), sobre la financiación de Metroguagua Las Palmas de Gran Canaria, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a las proposiciones no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1.- Promover y participar en un acuerdo mediante la suscripción de un convenio de colaboración entre el Gobierno de España, el Gobierno de Canarias, el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la financiación del nuevo sistema de transporte previsto en Las Palmas de Gran Canaria, denominado Metroguagua, en la siguiente proporción:

- 33% a cargo del Gobierno de España.*
- 33% a cargo del Gobierno de Canarias.*
- 33% a cargo de las administraciones públicas de Gran Canaria, Cabildo de Gran Canaria y Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.*

2.- Que en el marco del convenio de colaboración, se incluya también como objetivo la captación de financiación procedente de fondos europeos que permita minorar la financiación de las administraciones canarias.

En la sede del Parlamento, a 21 de abril de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 3326, de 31/3/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, sobre “el proyecto de Línea de Alta Capacidad de Transporte Público de Las Palmas de Gran Canaria” (9L/PNL-364), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de adición: Añadir al final del texto propuesto lo siguiente:

“(…), con especial incidencia en la colaboración para captar de fondos comunitarios”.

Canarias, a 31 de marzo de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

(Registro de entrada núm. 3327, de 31/3/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nueva Canarias, sobre “la financiación de Metroguagua Las Palmas de Gran Canaria” (9L/PNL-372), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de adición: Añadir un nuevo apartado 3 con el siguiente tenor:

“3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a reforzar la colaboración con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con el Cabildo Insular de Gran Canaria y con el Gobierno de España con el objetivo de captar la mayor financiación comunitaria posible para la ejecución del proyecto Metroguagua de Las Palmas de Gran Canaria”.

Canarias, a 31 de marzo de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO NACIONALISTA CANARIO (CC-PNC)

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 3384, de 4/4/17).

(Registro de entrada del documento original núm. 3473, de 5/4/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la 9L/PNL-372 sobre la financiación de Metroguagua Las Palmas de Gran Canaria.

Enmienda de sustitución:

Punto 1.

Cooperar en el impulso del proyecto Metroguagua, colaborando financieramente, siempre y cuando lo permita la disponibilidad presupuestaria. Como queda recogida en el protocolo general de intenciones.

En Canarias, a 3 de abril de 2017.- EL PORTAVOZ, José Miguel Ruano León.

9L/PNL-0382 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los pensionistas venezolanos residentes en España.

(Publicación: BOPC núm. 95, de 29/3/17).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 4 y 5 de abril de 2017, debatió la proposición no de ley del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con los pensionistas venezolanos residentes en España, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

I.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que a su vez inste al Gobierno de España a:

1.- Reforzar el diálogo diplomático con el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y promover cuantas acciones legales sean oportunas para hacer cumplir el Convenio bilateral de Seguridad Social entre España y Venezuela, de 12 de mayo de 1988, en vigor desde el 1 de julio de 1990, y en concreto a:

- Exhortar a la referida república a abonar, en el plazo más breve posible, a los pensionistas venezolanos residentes en España las cantidades adeudadas, correspondientes a las prestaciones del año 2016 y 2017.*
- Solicitar al Gobierno de Venezuela que en el futuro garantice de forma efectiva que las pensiones sean abonadas con regularidad.*

2.- Garantizar el derecho a la prestación a los pensionistas venezolanos residentes en España que reúnan los requisitos exigidos por las normas generales y, a tal fin, garantizar el importe mínimo de las pensiones previstas en la legislación española vigente, adelantándolas con carácter transitorio y sin carácter consolidable hasta tanto el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reanude el abono de las prestaciones.

3.- Arbitrar los mecanismos oportunos para que el Gobierno de Venezuela garantice la compensación al Gobierno de España por las cantidades que adelante por este concepto.

4.- Fijar el compromiso de los pensionistas venezolanos residentes en España de reintegrar al Gobierno de España los adelantos en el caso de que recuperen sus prestaciones y se reanude por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela el pago de las pensiones.

II.- El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, hasta tanto se resuelve la situación anterior, a:

1.- Articular las medidas necesarias para atender a los canarios y canarias retornados de Venezuela a las islas que están atravesando dificultades como consecuencia del impago de sus pensiones.

2.- Adoptar las medidas y remover los obstáculos para facilitar a los pensionistas venezolanos residentes en Canarias el acceso a los servicios, ayudas y prestaciones sociales que se ofrecen por cualquiera de las administraciones públicas canarias.

En la sede del Parlamento, a 21 de abril de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registros de entrada núms. 3328 y 3381, de 31/3 y 3/4/17, respectivamente).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Nacionalista, sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con los pensionistas venezolanos residentes en España” (9L/PNL-382), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de sustitución: Sustituir el punto 1 del apartado II por el siguiente tenor:

“2. Articular las medidas necesarias para atender a los canarios y canarias retornados de Venezuela a las islas que están atravesando dificultades como consecuencia del impago de sus pensiones”.

Canarias, a 31 de marzo de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

(Registro de entrada del documento remitido por fax núm. 3383, de 4/4/17).

(Registro de entrada del documento original núm. 3386, de 4/4/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Reglamento de la Cámara, y dentro del plazo establecido para su formulación, en relación con la proposición no de ley “Solicitud al Gobierno del Estado en relación con los pensionistas venezolanos residentes en España” (9L/PNL-0382), del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario (CC-PNC), presenta la enmienda que se indica a continuación:

Enmienda n.º 1: de adición

Se propone la adición de un nuevo punto al texto de la proposición, con el siguiente tenor:

“III) El Parlamento de Canarias condena la inhabilitación de la Asamblea Nacional, exige el restablecimiento de la normalidad en el ejercicio de la democracia en la República Bolivariana de Venezuela, y asimismo expresa su honda preocupación por el riesgo de represión de la sociedad en el país hermano”.

En el Parlamento de Canarias, a 3 de abril de 2017.- LA PORTAVOZ, M.ª Australia Navarro de Paz.

9L/PNL-0386 Sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la ayuda a las corporaciones locales canarias para el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

(Publicación: BOPC núm. 95, de 29/3/17).

Presidencia

El Pleno del Parlamento, en sesión celebrada los días 4 y 5 de abril de 2017, debatió la proposición no de ley del GP Mixto, sobre solicitud al Gobierno del Estado en relación con la ayuda a las corporaciones locales canarias para el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, habiéndose adoptado por la Cámara resolución al respecto.

En conformidad con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Al mismo tiempo, conforme a lo previsto en el citado artículo, se ordena la publicación de las enmiendas a la proposición no de ley de referencia, admitidas a trámite.

RESOLUCIÓN APROBADA

1.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno del Estado a la puesta en marcha de un instrumento de colaboración adecuado y que tenga como destino finalista la ayuda a las corporaciones locales canarias para el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.*

2.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España a elaborar el II Plan Nacional de accesibilidad, que constituya una auténtica herramienta de coordinación y colaboración interadministrativa para la progresiva incorporación de la plena accesibilidad.*

3.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover la firma de un convenio marco de accesibilidad con el Gobierno de España para avanzar en la accesibilidad de esta comunidad autónoma.*

4.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a utilizar los órganos de colaboración y coordinación previstos en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, y en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, para garantizar que los planes insulares de cooperación en obras y servicios municipales (artículo 14 de la Ley 8/2015) incluyan anualmente actuaciones de accesibilidad.*

5.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a crear un fondo canario de accesibilidad como instrumento que garantice la colaboración interadministrativa en esta materia. El mismo estará dotado de los siguientes recursos:*

a) *Consignación presupuestaria en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

b) *La recaudación procedente de multas y sanciones económicas que imponga en aplicación del régimen sancionador establecido legalmente.*

c) *Las donaciones, herencias y legados que, voluntad expresamente manifestada, deben dedicarse a la accesibilidad.*

6.- *El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que actúe en coordinación con los cabildos insulares y los ayuntamientos canarios, para que nuestro archipiélago sea un territorio plenamente accesible y sin barreras que responda a los derechos de una sociedad inclusiva y que respete su diversidad.*

En la sede del Parlamento, a 21 de abril de 2017.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

ENMIENDAS

DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO

(Registro de entrada núm. 3329, de 31/3/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, al amparo de lo establecido en el artículo 180.2 del Reglamento del Parlamento, y en relación con la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Mixto, sobre “solicitud al Gobierno del Estado en relación con la ayuda a las corporaciones locales canarias para el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre” (9L/PNL-386), presenta las siguientes enmiendas:

Enmienda de cambio de numeración: El actual apartado 2 pasaría a ser el nuevo apartado 6.

Enmienda de adición: se añaden tres nuevos apartados 2, 3 y 4 con el siguiente tenor:

“2. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, para que a su vez inste al Gobierno de España, a elaborar el II Plan Nacional de accesibilidad, que constituya una auténtica herramienta de coordinación y colaboración interadministrativa para la progresiva incorporación de la plena accesibilidad.

3. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a promover la firma de un Convenio Marco de Accesibilidad con el Gobierno de España para avanzar en la accesibilidad de esta Comunidad Autónoma.

4. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a utilizar los órganos de colaboración y coordinación previstos en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares para garantizar que los planes insulares de cooperación en obras y servicios municipales (artículo 14 de la Ley 8/2015) incluyan anualmente actuaciones de accesibilidad.

5. El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a crear un Fondo Canario de Accesibilidad como instrumento que garantice la colaboración interadministrativa en esta materia. El mismo estará dotado por los siguientes recursos:

A) Consignación presupuestaria en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

B) La recaudación procedente de multas y sanciones económicas que imponga en aplicación del régimen sancionador establecido legalmente.

C) Por las donaciones, herencias y legados que, voluntad expresamente manifestada, deben dedicarse a la accesibilidad”.

Canarias, a 31 de marzo de 2017.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS

(Registro de entrada núm. 3385, de 4/4/17).

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Podemos, al amparo de lo establecido en el artículo 177.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, a instancia de la diputada Natividad Arnaiz, y en relación con proposición no de ley (9L/PNL-386), presenta la siguiente enmienda:

Enmienda de modificación del punto 2:

“El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias, a que actúe en coordinación con los cabildos insulares y los ayuntamientos canarios, dotándolos de recursos económicos, técnicos y humanos para que en lo que resta de legislatura se coloquen los cimientos para conseguir que nuestro archipiélago sea un territorio plenamente accesible y sin barreras que responda a los derechos de una sociedad inclusiva y que respete su diversidad”.

En el Parlamento de Canarias, a 4 de abril de 2017.- LA PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO PODEMOS, Noemí Santana Perera.



